

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL SEGÚN LA MATERIA DE LA DENUNCIA, FECHA DE REMISIÓN AL TRIBUNAL, SENTIDO DE LA SENTENCIA, Y EN SU CASO LA IMPUGNACIÓN EN LA SALA REGIONAL.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	MATERIA PRINCIPAL	CONCLUSIÓN UTCE (des/baja) O REMISIÓN A LA TJEBEC	FECHA DE REMISIÓN AL TJEBEC	DEVUELTO POR TJEBEC	MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	ESTATUS	IMPUGNADO	SENTIDO RESOLUCIÓN TEPJF	SENTIDO RESOLUCIÓN TJEBEC
1	IEEBC/UTCE/PES/01/2019 PS-03/2019	PAN	Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	31/01/2019	La presunta promoción personalizada, mediante la difusión de un video en una página de la red social facebook	Se remitió expediente al TJEBEC	08/03/2019	11/03/2019	1. Requerir a la CPPyF informe sobre la existencia o no del registro de la denunciada como precandidata a un puesto de elección popular. 2. Requerir a la Mesa Directiva de la Camara de Diputados de la LXIV Legislatura federal, informe si la Diputada Federal solicitó licencia al cargo, y en caso afirmativo, a partir de cuando. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.	El 09 de abril de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	Si	La Sala Regional determinó en el SG-JE11/2019 revocar la resolución TJEBEC a efecto de que emitiera una nueva sentencia SG-JE-11/2019	El 17 de mayo de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina la existencia de la promoción personalizada de servidor público y da vista a la Contraloría Interna de la Camara de Diputados del Congreso de la Unión.
2	IEEBC/UTCE/PES/02/2019	CIUDADANO	MORENA	12/02/2019	La presunta comisión de actos de violación y entorpecimiento a su libre derecho de ser votado	El 12 de febrero de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	IEEBC/UTCE/PES/03/2019 PS-04/2019	PRI	Jaime Bonilla Valdez	13/02/2019	La presunta promoción personalizada, en diversas páginas de internet y un espectacular en Tecate B.C.	Se remitió el expediente al TJEBEC.	12/03/2019	17/03/2019	1. Realizar la diligencia de inspección ocular del espectacular denunciado previa notificación a las partes, en la que se haga constar si contiene información de los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del INE 2. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 05 de abril de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	No	N/A	N/A
4	IEEBC/UTCE/PES/04/2019 PS-02/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez	22/02/2019	Actos anticipados de campaña por la publicación de una entrevista en canal 66	Se remitió el expediente al TJEBEC.	27/02/2019	01/03/2019	1. Ordenar la reproducción del contenido del disco compacto certificado aludido en copias certificadas y engrosarlas al expediente en estudio. 2 Ordenar la incorporación legal mediante copias certificadas del material probatorio recabada dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/JLIB013I2019, al que nos ocupa, para que surta los efectos legales correspondientes. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 05 de abril de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	Si	El 08 de mayo de 2019 la Sala Superior confirma la sentencia emitida por el TJEBEC. SUP-JE-39/2019	N/A
5	IEEBC/UTCE/PES/05/2019 PS-05/2019	Marina del Pilar Ávila Olmeda	Gustavo Sánchez Vazquez	02/03/2019	La presunta promoción personalizada mediante la difusión de diversos videos en la red social facebook	Se remitió expediente al TJEBEC	25/03/2019	29/03/2019	1. Ordenar el requerimiento de nueva cuenta a la empresa Facebook inc, debiendo ser específico en cuanto a la URL, que corresponda a cada video de interés. 2. Ordenar de nueva cuenta el requerimiento al C. Alfredo Vega Valencia, en su carácter de Director de Comunicación Social del 22 Ayuntamiento. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 24 de abril de 2019 el TJEBEC emitió sentencia que determina inexistentes las violaciones denunciadas.	No	N/A	N/A
6	IEEBC/UTCE/PES/06/2019 PS-18/2019	PT	Sergio Tolento Hernández	21/03/2019	La presunta promoción personalizada mediante la realización y difusión en facebook de diversos eventos con recursos públicos	Se remitió expediente al TJEBEC	01/05/2019	06/05/2019	1. Pronunciarse respecto de lo manifestado por el partido denunciante en el escrito de denuncia. 2. Ordenar requerimientos de información a las siguientes dependencias: a) Secretaria de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Baja California b) Comisión Estatal de Energía de Gobierno del Estado de Baja California por conducto de su Director General Relativos al monto que el Diputado Sergio Tolento Hernandez, ha recibido para la entrega de apoyos sociales desde el mes de septiembre de dos mil dieciocho a esta fecha. 3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.	El 20 de junio de 2019, el TJEBEC emitió sentencia por la que se determina, la inexistencia de uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, por parte del Congreso del Estado de Baja California y de Jorge Arturo Iñiguez Gutiérrez, otrora empleado del Congreso Estatal, así como culpa in vigilando del Partido Acción Nacional; y la existencia de la infracción consistente en promoción personalizada de servidor público atribuida a Sergio Tolento Hernández y ordena dar vista con copia de este expediente, y la presente sentencia a la Unidad de Contraloría Interna del Pleno del Congreso del Estado, para los efectos a que haya lugar.	SI	Pendiente	N/A



16	IEEBC/UTCE/PES/16/2019 PS-11/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otro	09/04/2019	Presuntas violaciones a la normatividad electoral.	Se remitió el expediente al TJEBC.	26/04/2019	29/04/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ordene inspeccionar las siguientes páginas de internet: <a href="https://es-la.facebook.com/MendezFierrosNoticiasMexicali/">https://es-la.facebook.com/MendezFierrosNoticiasMexicali/</a> <a href="https://es-la.facebook.com/MendezFierrosNoticiasMexicali/videos/280852532863509">https://es-la.facebook.com/MendezFierrosNoticiasMexicali/videos/280852532863509</a></li> <li>2. Ordene la certificación del disco compacto anexo al acta circunstanciada identificada con el número IEEBC/SE/OE/AC29/10-04-2019.</li> <li>3. Celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos</li> </ol>	El 02 de junio de 2019, el TJEBC emitió sentencia que, determina la existencia de la infracción atribuida a Jaime Bonilla Valdez, candidato a Gobernador para el Estado de Baja California por la Coalición formada por Morena, por contravenir las normas sobre propaganda política, contenidas en el artículo 209 párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y así como de los Partidos Políticos que Integran la Coalición, Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Transformemos por culpa in vigilando, en consecuencia, se impone a Jaime Bonilla Valdez y a los Partidos Políticos, Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Transformemos, una sanción consistente en amonestación pública	No	N/A	N/A	
17	IEEBC/UTCE/PES/17/2019 PS-41/2019	PAN	Presidente de la República y otros	11/04/2019	Presunta promoción personalizada derivado de un evento en el que se entregó la "BECA BENITO JUAREZ"	Se remitió expediente al TJEBC	18/06/2019	21/06/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ordene inspeccionar las siguientes páginas de internet: <a href="https://www.facebook.com/said.betanzos/photos/pcb.2283360985212614/2283360931879286/?type=3&amp;theater">https://www.facebook.com/said.betanzos/photos/pcb.2283360985212614/2283360931879286/?type=3&amp;theater</a> <a href="https://www.lazarocardenas.edu.mx/?fbclid=IwAR10TYvt711KWwOht92Mb3xTJrxluGzh_i7ktuXpgVbrDziOj9HrF9Do">https://www.lazarocardenas.edu.mx/?fbclid=IwAR10TYvt711KWwOht92Mb3xTJrxluGzh_i7ktuXpgVbrDziOj9HrF9Do</a></li> <li>2. Ordenar requerimiento de información a la Coordinadora Nacional de Prospera</li> <li>3. Ordenar requerimiento a José Cruz Holguín, Director del plantel educativo Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana</li> <li>4. Ordenar requerimiento de información al Representante legal de "El Sol de Tijuana"</li> <li>5. Ordenar requerimiento de información al Coordinador Estatal del Programa Prospera.</li> </ol>	El 09 de agosto de 2019, se notificó de nueva cuenta el requerimiento de información a José Cruz Holguín, Director del plantel educativo Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana, ya que no dio respuesta al requerimiento realizado anteriormente.				
18	IEEBC/UTCE/PES/18/2019 PS-26/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otros	16/04/2019	Presuntos actos anticipados de campaña	Se remitió expediente al TJEBC	24/05/2019	24/05/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ordenar la certificación de la existencia y contenido de las páginas de internet <a href="http://www.jaimebonilla.com">www.jaimebonilla.com</a>.</li> <li>2. Ordenar requerimiento de información a la firma de abogados denominada Guardado-García y Asociados y a la compañía denominada Baja Aerospace.</li> <li>3. Ordenar de nueva cuenta la diligencia de inspección considerada en el punto segundo del proveído de fecha treinta de abril del año en curso.</li> <li>4. Celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.</li> </ol>	No ha sido posible localizar a Baja Aerospace. Pendiente de programar audiencia de pruebas y alegatos.				
19	IEEBC/UTCE/PES/19/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y otros	15/04/2019	Presuntas violaciones a la normatividad electoral y a la Ley para prevenir y eliminar la discriminación	El 16 de mayo de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	IEEBC/UTCE/PES/20/2019 PS-24/2019	PRD	Presidente de la República y otros	15/04/2019	Presunto indebido uso y promoción de la figura presidencial, derivado de la difusión de panfleto	Se remitió el expediente al TJEBC.	15/05/2019	21/05/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerir a Facebook Inc. quién es el administrador de la página con nombre de perfil "La Trinchera News", y si las publicaciones contenidas en la misma corresponden a publicidad comercial o han sido contratadas por alguna persona física y/o moral.</li> <li>2. Recabar información sobre quien o si alguno de los hoy denunciados le contrataron para difundir el contenido de la publicación denunciada o si se trata de una actividad propia de la labor periodística, de seguimiento a las campañas electorales de los candidatos.</li> <li>3. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.</li> </ol>	El 11 de julio de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina la inexistencia de las infracciones denunciadas.	No	N/A	N/A	
21	IEEBC/UTCE/PES/21/2019 PS-25/2019	PAN	Marina del Pilar Avila Olmeda	17/04/2019	Presuntas violaciones al interés superior de la niñez, derivado de la difusión de un spot promocional.	Se remitió el expediente al TJEBC.	20/05/2019	28/05/2019 10/07/2019	<p><b>Reposición 1</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Requerir a Alejandro Montaña la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Si usted celebró contrato de prestación de servicios con la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para la producción y/o publicidad del video intitulado "MARINA" O "ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA PARA #MEXICALI", en caso afirmativo, remita las documentales mediante las cuales acredite su dicho.</li> <li>2.- Si usted dirigió la producción del material celebró contrato de prestación de servicios para la producción y/o publicidad del video intitulado "MARINA" O "ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA PARA #MEXICALI.</li> <li>3.- En caso afirmativo a la pregunta anterior, si utilizó para la realización del material señalado figuras y/o imágenes de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>4.- En caso afirmativo a la pregunta anterior, informe si cuenta con autorización y/o permiso de los padres y/o tutores de los menores que aparecen en el spot publicitario, así como la explicación sobre el alcance de la participación y opinión informada de los adolescentes, en caso afirmativo remita la documentales mediante las cuales se otorgó dicha autorización y/o permiso.</li> <li>5.- Si la autorización y/o permiso de los padres y/o tutores de los menores que aparecen en el spot publicitario, así como la explicación sobre el alcance de la participación y opinión</li> </ol> </li> </ol>	El 30 de julio de 2019, se remitió el expediente al TJEBC, pendiente de resolver.				

22	IEEBC/UTCE/PES/22/2019 PS-19/2019	MORENA	Elvira Luna Pinedo y PBC	16/04/2019	Presuntos actos anticipados de campaña, derivado de la difusión de un promocional	Se remitió el expediente al TJEBC.	11/05/2019	14/05/2019 10/06/2019	<p><b>Reposición 1</b></p> <p>a) Requerir a Televisa a efecto de que informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si se transmitió el día 14 de abril de dos mil diecinueve, en el canal 3, promocional relativo a la C. Elvira Luna Pineda, candidata al cargo de Muncipe por Mexicali, por el Partido de Baja California; en caso afirmativo, indique las veces en que se reprodujo y el horario en que se transmitió.</li> <li>2. Si se transmitió el día 14 de abril de dos mil diecinueve, en el canal 3, promocional denominado TELEVISIÓN ELVIRA LUNA GOBERNEMOS DE VERDAD, folio RA00248-19; en caso afirmativo, indique las veces en que se reprodujo y el horario en que se transmitió.</li> <li>3. En caso afirmativo, indique el motivo de la transmisión.</li> <li>4. Si hubo contratación y/o factura de los servicios, con persona física y/o moral, indicando su nombre, la fecha de la contratación y el periodo por el cual se contrató su transmisión.</li> <li>5. En caso afirmativo, remita disco compacto que contenga copia del promocional.</li> <li>6. Si notificó o informó a la Candidata Elvira Luna Pineda o al Partido Político de Baja California, que se transmitiría el promocional el 14 de abril de dos mil diecinueve.</li> <li>7. Debiendo anexar, con motivo de cada una de sus respuestas copia de los documentos con que sustente su dicho.</li> </ol> <p>b) Requerir a la Mesa Directiva de la Junta Local del INE...</p>	El 27 de agosto de 2019 el TJEBC emitió acuerdo plenario por el que ordena dejar sin efectos el proveído de cinco de agosto de dos mil diecinueve que declaró el sobreseimiento dictado por la UTCE y ordena reponer el procedimiento, en términos del acuerdo de diez de junio de dos mil diecinueve, otorgando un plazo para remitir el expediente de hasta 20 días, a partir de la notificación del proveído, mismo que fue notificado a la UTCE el 28 de agosto de 2019, por lo que el plazo fenece el 17 de septiembre de 2019.	N/A	N/A	N/A
23	IEEBC/UTCE/PES/23/2019	Victor Lujano, Subsecretario Jurídico de Gobierno del Estado de B.C.	PBC e Ignacio Anaya Barriguet	17/04/2019	Presuntas manifestaciones calumniosas respecto del Gobernador del Estado	El 30 de mayo de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	IEEBC/UTCE/PES/24/2019 y Acumulados PS-60/2019	PRI	Jaime Bonilla Valdez y Otros	18/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	No	N/A	El 02 de agosto de 2019 se remitió el expediente al TJEBC, pendiente de resolver.			
25	IEEBC/UTCE/PES/25/2019 PS-32/2019	PRI	Dip. Mario Delgado Carrillo	18/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	28/05/2019	03/06/2019 27/07/2019	<p><b>Reposición 1</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ordenar la certificación del disco compacto que obra como anexo 1 en la diligencia relativa al acta circunstanciada levantada conforme al acuerdo del veintisiete de abril de los corrientes.</li> <li>2. Ordenar requerimiento de información a quien corresponda a efecto de constatar la capacidad económica.</li> </ol> <p><b>Reposición 2</b></p> <p>a) Requerir a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si la comisión o comisiones que es integrante el Diputado Federal Mario Martín Delgado carrillo sesionó o sesionaron, o bien celebraron reuniones de trabajo el día quince de abril de la presente anualidad; en caso afirmativo, precise si asistió o no a las mismas.</li> <li>2. Si el Diputado Federal Mario Martín Delgado Carrillo realizó pagos o comprobación de gastos con cargo al erario público por cualquier concepto, tales como boletos de avión, viáticos, hospedaje, gasolina, alimentación en el Estado de Baja California el día quince crle abril del año en curso.</li> <li>3. Si el Diputado Federal Mario Martín Delgado Carrillo, tiene o recibe partida presupuestal en el presente ejercicio fiscal para el manejo de sus redes sociales.</li> <li>4. La información que tenga a bien proporcionar, deberá acompañar copia certificada de los documentos que...</li> </ol>	Pendiente de emitir el requerimiento a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.			

26	IEEBC/UTCE/PES/26/2019 PS-61/2019	PAN	Hector Rene Cruz Aparicio	18/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	09/08/2019	<p>1. Ordena el desahogo de la pagina de internet <a href="https://www.facebook.com/33...">https://www.facebook.com/33...</a></p> <p>2. Requerir al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Julian Leyzaola Pérez si el denunciado Hector Rene Cruz Aparicio fue su coordinador de campaña, durante el presente proceso electoral local 2018-2019 y en caso afirmativo, señale las funciones a su cargo así como el periodo y horario de las mismas.</p> <p>3. Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Camara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, informe lo siguiente:</p> <p>a) Si Hector Rene Cruz Aparicio, Diputado Federal, realizó pagos o comprobación de gastos con cargo al erario público por cualquier concepto, tales como boletos de avión, viaticos, hospedaje, gasolina, alimentación en el Estado de Baja California, durante los meses de abril y mayo del año en curso.</p> <p>b) Si la Comisión o comisiones de las que es integrante el Diputado, celebraron o sesionaron reuniones de trabajo los días 15 de abril y 07 de mayo, en caso afirmativo, precise si asistió o no a las mismas.</p> <p>c) Acompañar con motivo de sus respuestas las constancias que acrediten su dicho.</p>	El 09 de agosto de 2019, se recibió acuerdo de reposición por parte del TJEBC.			
27	IEEBC/UTCE/PES/27/2019 PS-22/2019	PAN	Jaime Bonilla Valdez y Otros	18/04/2019	Presuntas violaciones a los artículos 155 y 159 de la Ley Electoral	Se remitió el expediente al TJEBC.	27/05/2019	10/06/2019 02/07/2019	<p><b>Reposición 1</b></p> <p>1. Requerir de nueva cuenta al PVEM</p> <p>2. Celebrar una nueva audiencia de pruebas y alegatos</p> <p><b>Reposición 2</b></p> <p>1. Pronunciarse respecto a si admite la queja</p> <p>2. Señalar nueva fecha para la audiencia de pruebas y alegatos</p> <p>3. Emplazar a todos y cada uno de los denunciados</p> <p><b>Reposicion 3</b></p> <p>1. Requerir a los denunciados informen si colocaron vallas o cercos sobre las calles José María Velazco, Vía Rápida Poniente y Paseo de los Héroes, con motivo del evento celebrado el quince de abril de dos mil diecinueve, en las instalaciones del edificio del Partido Político MORENA</p> <p>2. Requerir al XXII Ayuntamiento de Tijuana a efecto de que informe si se levantó parte informativo en el sentido de que agentes a su cargo colocaron vallas o cercos de acero sobre las calles José María Velazco, Vía Rápida Poniente y Paseo de los Héroes, con motivo del evento celebrado el quince de abril de dos mil diecinueve, en las instalaciones del partido político MORENA, informando, en su caso el nombre del agente, la corporación de que se trate, así como las razones y fundamentos legales que lo llevaron a realizar tales medidas</p>	El 09 de agosto de 2019, se notificaron los requerimientos de información a los denunciados y al XXII Ayuntamiento de Tijuana.			
28	IEEBC/UTCE/PES/28/2019 Acumulado al IEEBC/UTCE/PES/24/2019	PAN	Luis Salomon Faz Apodaca	23/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	No	N/A	El 02 de agosto de 2019 se remitió el expediente al TJEBC, pendiente de resolver.			
29	IEEBC/UTCE/PES/29/2019 PS-27/2019	PAN	Armando Ayala Robles y otros	23/04/2019	Presuntas violaciones a la normatividad electoral, derivado de la realización del "Torneo Bonilla"	Se remitió el expediente al TJEBC.	22/05/2019 22/08/2019	27/05/2019	<p>1. Desahogar los medios de prueba técnicos consistentes en las fotografías insertas en el escrito de denuncia.</p> <p>2. Solicitar a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE copia certificada del contrato, facturas o alguna otra de la que se advierta el material con que estan fabricados los balones y trofeos, así como el costo de los mismos.</p> <p>3. Solicitar a la Sala Regional Especializada del TEPJF, el apoyo para requerir al SAT de la SHCP a efecto de que proporcione información que permita determinar la capacidad económica del denunciado.</p> <p>4. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos.</p>	El 22 de agosto de 2019 se remitió el expediente al TJEBC, pendiente de resolver.			

30	IEEBC/UTCE/PES/30/2019 PS-56/2019	PVEM	Gustavo Sánchez Vazquez y PAN	24/04/2019	Violencia política de género en contra de Marina del Pilar Ávila Olmeda	Se remitió el expediente al TJEBC.	10/07/2019	16/07/2019	Correr traslado con copia de las actuaciones del procedimiento sancionador y emplazar a BMDI, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Glen Alan Villarreal Zambrano.	El 27 de agosto del 2019 el TJEBC emitió sentencia por la que se determina por una parte sobreseer el procedimiento especial sancionador respecto de la infracción consistente en la difusión de propaganda electoral que transgrede el artículo 160 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, al realizar expresiones y alusiones que injurian, calumnian y difaman a la otrora candidata Marina del Pilar Ávila Olmeda, en razón de su imagen, sexo y edad; y por otra la inexistencia de la violencia política por razón de género, incoados en contra de Gustavo Sánchez Vásquez, candidato a Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, el Partido Acción Nacional por culpa en vigilando, así como a la persona moral BMDI, S.A. de C.V., y a José Luis Ovando Patrón, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.				
31	IEEBC/UTCE/PES/31/2019	PAN	Jaime Martínez Veloz y otros	24/04/2019	Presuntas violaciones a los artículos 155 y 159 de la Ley Electoral	El 21 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	IEEBC/UTCE/PES/32/2019	PAN	Javier Ignacio Urbalejo Cinco	25/04/2019	Presuntas violaciones al interés superior de la niñez, derivado de la difusión de un spot promocional.	El 07 de mayo de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	IEEBC/UTCE/PES/33/2019 PS-37/2019	PAN	Dip. Mario Delgado Carrillo	26/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió expediente al TJEBC	07/06/2019	14/06/2019	<p><b>1. Requerir a la Presidencia de la mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que informe:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si los días 15, 16, 21, 22 y 23 de abril del año en curso, la Cámara de Diputados se encontraba en periodo ordinario de sesiones;</li> <li>• Si Mario Martín Delgado Carrillo, Diputado Federal, realizó pagos o comprobación de gastos con cargo al erario público por cualquier concepto, tales como: boletos de avión, viáticos, hospedaje, gasolina, alimentación en el Estado de Baja California los días 15,16, 21, 22 y 23 de abril del año en curso;</li> <li>• Si Mario Martín Delgado Carrillo, Diputado Federal, tiene o recibe partida presupuestal en el presente ejercicio fiscal para el manejo de sus redes sociales;</li> <li>• Si el Pleno de ese órgano legislativo sesionó los días 15, 16, 21, 22 y 23 de abril del año en curso, en caso afirmativo, precisar si asistió o no el diputado señalando a las mismas;</li> <li>• Si la comisión o las comisiones a las que es integrante Mario Delgado Carrillo sesionó o celebraron reuniones de trabajo los días 15,16,21,22 y 23 de abril del año en curso; en caso afirmativo precise, si asistió o no a las mismas; y</li> <li>• Acompañar, con motivo de cada una de sus respuestas copia de los documentos con que se sustente su dicho.</li> </ul> <p><b>2. Requerir al Heraldo de México para que informe:</b></p>	El 19 de julio de 2019 se solicitó prorroga al TJEBC, puesto que de la respuesta brindada por el Heraldo de México, resultó necesario emitir un nuevo requerimiento a Buen Día y Laredo S.C., por exhorto al Ople de la ciudad de México, a efecto de que informe lo siguiente: a) Si celebró contrato de prestación de servicios con el periódico el Heraldo de México, para la realización de las encuestas "Amplia Ventaja de Bonilla en Baja California" y "Preferencia Electoral Presidente Municipal" difundidas en fecha 23 de abril del año en curso, a través de la siguiente liga electrónica: <a href="https://twitter.com/buendiyalaredo/status/1120359035138498561">https://twitter.com/buendiyalaredo/status/1120359035138498561</a> . b) En caso de que la respuesta a la interrogante anterior sea afirmativa, favor de remitir copia del contrato de prestación de servicios. c) Indique domicilio para oír y recibir notificaciones en Mexicali, Baja California. d) Remitir copia del acta constitutiva de Buen Día y Laredo.				
34	IEEBC/UTCE/PES/34/2019 Acumulado al IEEBC/UTCE/PES/24/2019	Ciudadano	Morena, Jaime Bonilla, Luis Salomon Faz	29/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJEBC.	02/08/2019	No	N/A	El 02 de agosto de 2019 se remitió el expediente al TJEBC, pendiente de resolver.				
35	IEEBC/UTCE/PES/35/2019 PS-42/2019	Gustavo Sánchez Vázquez	Marina del Pilar Ávila Olmeda	29/04/2019	Presuntas manifestaciones calumniosas, derivado de la difusión de un spot	Se remitió expediente al TJEBC	24/06/2019	28/06/2019	<p>1. Requerir a las diversas compañías de telefonía móvil a efecto de que informen el nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y cualquier otro que estime necesario para la resolución del procedimiento</p> <p>2. Con los datos recabados solicite a la Sala Regional Especializada del TEPJF, el apoyo para requerir al SAT de la SHCP a efecto de que proporcione información que permita determinar la capacidad económica del denunciado.</p> <p>3. Al advertirse la posible participación de terceros, deberá emplazar a las personas que resulten.</p>	Pendiente de requerir de nueva cuenta a Telcel, así como a Movistar.				
36	IEEBC/UTCE/PES/36/2019	MORENA	Hector Guillermo Osuna Jaime y MC	02/05/2019	Presuntas manifestaciones calumniosas, derivado de una publicación en facebook	El 03 de mayo de 2019 la UTCE emite acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	IEEBC/UTCE/PES/37/2019 PS-21/2019	Vista CDlyD	Jaime Bonilla Valdez	01/05/2019	Inasistencia al debate de los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Baja California	Se remitió expediente al TJEBC	12/05/2019	No	N/A	El 22 de mayo de 2019, el TJEBC emitió sentencia que determina la existencia de la infracción denunciada.	No	N/A	N/A	N/A

38	IEEBC/UTCE/PES/38/2019 al IEEBC/UTCE/PES/40/2019 PS-33/2019	Vista CDlyD	Diversos candidatos	06/05/2019	Inasistencia al debate de los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Baja California	Se remitió expediente al TJEBC	28/05/2019	03/06/2019	1. Solicite a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el apoyo para que en auxilio de las funciones propias que tienen las autoridades electorales estatales, y de no existir inconveniente legal para ello, se sirva requerir al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que en ejercicio de sus facultades de comprobación y/o auditoria, proporcione información y remita la documentación correspondiente, que permita determinar la capacidad económica del último ejercicio fiscal, o en caso de no contar con ello, de los últimos tres años, de los ciudadanos siguientes, de los 23 candidatos denunciados para lo cual la UTCE deberá proporcionar a dicha Sala la información correspondiente al nombre completo y Registro Federal de Contribuyentes. 2. Se celebre una nueva audiencia de pruebas y alegatos	El 15 de agosto del 2019 el TJEBC emitió sentencia por la que se determina la existencia de la infracción prevista en el artículo 339, fracción II, en relación al 168 ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, consistente al incumplimiento de la obligación de participar en los debates organizados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California atribuida a la parte denunciada, a excepción de Eva Griselda Rodríguez, Alfa Peñaloza Valdez y Dora María Esquivel Machado a quienes se les excluye de responsabilidad y se impone a Juan Meléndrez Espinoza, Marco Antonio Navarro Leyva, Irais María Vázquez Aguiar, Luis Arturo González Cruz, Araceli Geraldo Núñez, Monserrat Caballero Montes, Julia Andrea González Quiroz, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Jaime Bonilla Valdez, María Luisa Villalobos Ávila, Rosina del Villar Casas, Gloria Monserrat Ortiz, Ricardo Franco Cázarez, Bogar Omar Garnica Jáuregui, María Sujey Romero León, Ricardo Magaña Mosqueda, Víctor Manuel Morán Hernández, Gisela Guadalupe Acosta Cervantes, Javier Casas Gómez, Pedro Arenas López Sainz, Yudith Meza Chaira, Armando Ayala Robles, Hilda Araceli Brown Figueredo, Olga Zulema Adams Pereyra y José Alfredo Maccise Saade, una amonestación pública prevista en el artículo 354, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California.				
39	IEEBC/UTCE/PES/41/2019	PAN	Arturo Gonzalez Cruz y otros	07/05/2019	Difusión en la red social Facebook de publicaciones en donde aparece la imagen presidencial	El 20 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	IEEBC/UTCE/PES/42/2019 PS-55/2019	PAN	Olga Zulema Adams Pereyra	09/05/2019	Difusión en la red social Facebook de publicaciones en donde aparecen menores de edad	Se remitió expediente al TJEBC	08/07/2019	13/07/2019	a) Deberá solicitar a la empresa Facebook Inc, el documento denominado "Anexo 4", a que hace referencia el escrito de doce de junio del año que transcurre. b) Una vez hecho lo anterior, de la información que de éste se derive, deberá realizar las diligencias que considere pertinentes para allegarse de la información que considere necesaria. c) Desahogar las pruebas supervenientes ofrecidas por las partes. d) Posteriormente, se señalará nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, para desarrollarla en sus términos, resolviendo sobre la, admisión de todas y cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, procediendo al desahogo de las mismas, y remitir el expediente original al Tribunal de Justicia Electoral con las nuevas actuaciones.	En espera de respuesta por parte de Facebook Inc.				
41	IEEBC/UTCE/PES/43/2019 PS-59/2019	PAN	Mario Delgado Carrillo, Dip.	09/05/2019	Realizar actos de campaña y propaganda electoral en favor de candidatos del partido Morena	Se remitió expediente al TJEBC	30/07/2019	02/08/2019	1. Anexar al expediente, el oficio que en su momento fue dirigido a la UTCE del INE, para que por su conducto se realizara el requerimiento de información a Facebook Inc, formulado mediante acuerdo de veintidós de mayo. 2. Formular requerimiento a la UTCE del INE, para que por su conducto recabe el original y la traducción al idioma español del escrito de respuesta y anexos al requerimiento del veintidós de mayo. 3. Emitir pronunciamiento respecto del incidente de nulidad de notificaciones que AD CAUTELUM hizo valer el denunciado. 4. En razón de la imposibilidad de notificar el oficio de requerimiento de información dirigido al Representante del Colegio de Abogados Mexicali A.C. deberá solicitar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio como a la SHCP, si de entre sus archivos se advierte domicilio que corresponda a dicha asociación civil. 5. Formular requerimiento al Colegio de Abogados Juristas por la información mencionada en el acuerdo de once de julio en el punto de acuerdo primero. 6. Dejar sin efectos el punto de acuerdo segundo del auto de veintitrés de julio, así como la diligencia telefónica realizada mediante acta circunstanciada, para que en su lugar requiera a Rosa María Méndez Fierros a fin de proporcionar de nueva cuenta y en forma escrita las respuestas a los requerimientos.	Pendiente de emitir el acuerdo de reposición.				
42	IEEBC/UTCE/PES/44/2019	PAN	Marina del Pilar Avila Olmeda y otros	10/05/2019	Difusión en la red social Facebook de una imagen en donde aparece la figura presidencial	El 20 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento. El 07 de agosto de 2019, el TJEBC emitió sentencia en el RI-159/2019, mediante la cual revocó el acuerdo de desechamiento.				El 29 de agosto de 2019, fecha programada para audiencia de pruebas y alegatos.				
43	IEEBC/UTCE/PES/45/2019	SRE PAN	AMLO	10/05/2019	Promoción personalizada y violación al artículo 134 de la Constitución General.	Pendiente de remitir al TJEBC				Pendiente de emplazamiento para audiencia de pruebas y alegatos.				







62	IEEBC/UTCE/PES/83/2019	PAN	Marina del Pilar Avila Olmeda	28/05/2019	Actos de coacción tendentes a vulnerar la libertad del sufragio	El 24 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento. El 11 de julio de 2019, el TJEBEC dictó sentencia dentro del expediente RI-155/2019, mediante el cual revoca el acuerdo de desechamiento.					El 29 de julio de 2019 se emitió acuerdo mediante el cual se requiere a diversos candidatos y partidos políticos, así mismo se ordena realizar diligencias de inspección a páginas de internet.			
63	IEEBC/UTCE/PES/84/2019	PAN	Pedro Haces Barba y otros	28/05/2019	Actos de coacción tendentes a vulnerar la libertad del sufragio	El 21 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento. El 09 de julio de 2019, el TJEBEC dictó sentencia dentro del expediente RI-153/2019 mediante la cual revoca el acuerdo de desechamiento.					El 29 de julio de 2019 se emitió acuerdo mediante el cual se requiere a diversos candidatos y partidos políticos, así mismo se ordena realizar diligencias de inspección a páginas de internet.			
64	IEEBC/UTCE/PES/85/2019	Morena	Oscar Vega Marín	01/06/2019	Violación a la veda electoral	El 21 de junio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
65	IEEBC/UTCE/PES/86/2019	Morena	Enrique Acosta Fregoso	02/06/2019	Violación a la veda electoral	El 02 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
66	IEEBC/UTCE/PES/87/2019	PAN	Mario Delgado Carrillo, Dip. y Coalición	02/06/2019	Violación al artículo 6 y 134 de la Constitución General	El 01 de agosto de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
67	IEEBC/UTCE/PES/88/2019 al IEEBC/UTCE/PES/93/2019	Vistas CDlyD	Diversos candidatos	25/05/2019	Inasistencia al debate de los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Baja California	Se remitió expediente al TJEBEC.	23/07/2019	No	N/A	N/A	El 18 de agosto del 2019 el TJEBEC emitió sentencia por la que se determina la existencia de la infracción prevista en el artículo 339, fracción II, en relación al 168 ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, consistente al incumplimiento de la obligación de participar en los debates organizados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California atribuida a la parte denunciada, a excepción de Eva Griselda Rodríguez, Alfa Peñaloza Valdez y Dora María Esquivel Machado a quienes se les excluye de responsabilidad y se impone a Juan Meléndrez Espinoza, Marco Antonio Navarro Leyva, Irais María Vázquez Aguiar, Luis Arturo González Cruz, Araceli Geraldo Núñez, Monserrat Caballero Montes, Julia Andrea González Quiroz, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Jaime Bonilla Valdez, María Luisa Villalobos Ávila, Rosina del Villar Casas, Gloria Monserrat Ortiz, Ricardo Franco Cázares, Bogar Omar Garnica Jáuregui, María Sujey Romero León, Ricardo Magaña Mosqueda, Víctor Manuel Morán Hernández, Gisela Guadalupe Acosta Cervantes, Javier Casas Gómez, Pedro Arenas López Sainz, Yudith Meza Chaira, Armando Ayala Robles, Hilda Araceli Brown Figueredo, Olga Zulema Adams Pereyra y José Alfredo Maccise Saade, una amonestación pública prevista en el artículo 354, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California.			
68	IEEBC/UTCE/PES/94/2019	PAN	Mario Delgado Carrillo y otros	02/06/2019	Violación al artículo 6 y 134 de la Constitución General	Pendiente de remitir al TJEBEC					El 02 de agosto de 2019, se emitió acuerdo mediante el cual se ordena requerir de nueva cuenta al C. Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, puesto que al OPLE de la ciudad de México no le fue posible realizar la diligencia toda vez que el Presidente de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión tiene sus oficinas en la Cámara de Senadores, no así en la Cámara de Diputados. Asimismo, se ordenó de nueva cuenta la inspección de diversas paginas de internet, en virtud de no haberse llevado acabo las invitaciones con la debida anticipación para que en la medida de sus posibilidades las partes acudieran a su desahogo.			
69	IEEBC/UTCE/PES/95/2019	PAN	Diversos candidatos	30/05/2019	Violación a la veda electoral	El 02 de junio de 2019 la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
70	IEEBC/UTCE/PES/96/2019	PAN	Alfonso Rafael Leyva Perez	02/06/2019	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	El 19 de agosto de 2019 la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	El 20 de agosto de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A
71	IEEBC/UTCE/PES/97/2019	PRD	Alfonso Rafael Leyva Pérez y otros	22/06/2019	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	El 22 de julio de 2019, la UTCE emitió acuerdo de desechamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Resuelto por el TJEBEC	44
Desechado	24
Sobreseído	3
Pendientes de resolver por el TJEBEC	6
Pendientes en la UTCE	20
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>